CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 060

Julio 26 de 2022

"Por la cual se actualiza el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia relacionados con Género, Acoso y Sexualidad de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le asignan los Estatutos Generales de la Institución, especialmente la consagrada en el artículo 40, y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la Institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, según el literal b del Artículo 44 del Estatuto General de la Institución.

Que el 24 de agosto de 2020, se expidió el Acuerdo 036 de misma fecha por parte del Consejo Directivo, adoptando el protocolo para la prevención y atención de casos de violencia relacionados con Género, Acoso y Sexualidad de la Corporación Universitaria CENDA.

Que el Área de Orientación adscrita al Departamento de Bienestar Institucional, actualizó el protocolo para seguir fortaleciendo la identificación y acompañamiento de las personas involucradas como parte de la atención psicosocial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Objetivo del Protocolo para Prevenir y Atender casos de violencia al interior de la Institución. Brindar información y ser una herramienta para adoptar medidas preventivas sobre violencias de género, acoso y sexualidad, así como indicar la ruta de atención para las personas que lleguen a estar relacionadas con hechos de esta índole.

ARTÍCULO 2°. Actualización del Protocolo. Se actualiza el protocolo ampliando el marco legal, los términos relacionados a violencias, discriminación, acoso y conceptos procedimentales, dados los cambios en la normatividad; así como énfasis en el enfoque de género ampliando los tipos de violencia y cómo medirla a través del violentómetro.

ARTÍCULO 3°. Alcance. El protocolo aplicará para miembros de la Institución activos (estudiantes, docentes y funcionarios) bajo cualquier tipo de vínculo laboral de la Corporación Universitaria CENDA.

ARTÍCULO 4°. Ruta de Atención. Se mantienen los mecanismos y medios por los cuales las personas que se sientan vulneradas, puedan interponer las quejas o denuncias y el seguimiento a la misma.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente.

ARTÍCULO 6°. Divulgación. El presente acuerdo se dará a conocer a toda la comunidad por los diferentes canales de divulgación, para lo cual se hará entrega al Departamento de Mercadeo y Comunicación para su respectiva divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2022.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
Presidente Consejo Directivo

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc